DNCP/DNC N° 15491/2016

Asunción, 10 de Junio del 2016

Señor
OSMAR OSORIO
JEFE UOC
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
PRESENTE

Ref.: LPN – ID 304.186 - EXP. N° 305.043 – "Contratación de Talleres mecánicos, eléctricos, chapería y pintura para el servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Conforme a la Resolución General N° 85/16 de la SET, el plazo para la presentación de los Estados Financieros ha sido prorrogado hasta junio del 2016, y teniendo en cuenta la fecha de apertura del presente proceso, se recomienda tener en cuenta los balances hasta el periodo 2015. Al requerir de los dos últimos años cerrados, se debe de solicitar lo correspondiente a los periodos 2014 y 2015.-

- La carga en el SICP en la pestaña de Productos/Bienes/Servicios debe realizarse de acuerdo a los ítems u sub ítems, las cantidades y unidad de medida establecidas en la planilla de precios unitarios con sus respectivos precios unitarios. Adecuarse a lo establecido en el Art. 1°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 956/16**, **en cuanto al desglose de los ítems y su inclusión en el SICP**: *"...Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*". Verificar y unificar.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Rida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

IVÁN ARCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR